

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005014964521

DEFENSORIA DEL PUEBLO <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Lun 30/10/2023 9:15

Para:Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

Flia13bt

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por DEFENSORIA DEL PUEBLO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005014964521

Enviado por

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha de envío

2023-10-30 a las 09:10:32

Fecha de lectura

2023-10-30 a las 09:29:24

No. 20236005014964521

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20236005014964521

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20236005014964521. Con el número 20236005014964521

Documentos Adjuntos

 Anexo_INFORME_VALORACI&Oacu.pdf  Anexo_PDF_RESPUESTA_2023600.pdf





Bogotá D.C.

Doctora
GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO
JUEZA 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora
DEYANIRA ACEROS BOLIVAR
d.aceros@hotmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: ADJUDICACION DE APOYOS JUDICIALES - JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Proceso número 11001-31-10-013-2022-00433-00 Titular del acto jurídico: LUIS EDGAR NIETO GOMEZ - Usuaría: MARTHA LUCIA NIETO GOMEZ.

Respetada Doctora GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO y Señora DEYANIRA ACEROS BOLIVAR:

Conforme a solicitud radicada en donde se manifiesta requerimiento de valoración de apoyo al señor **GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR**, para ser aportada a la autoridad Administrativa y/o judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 33, 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, artículo 396 del Código General del Proceso, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, me permito informarle que:

Por medio de la presente remito informe de valoración de apoyo del señor **GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR**, el cual consta en el acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 527/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019		
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
Fecha:	20/10/2023	
Solicitante:	DEYANIRA ACEROS BOLIVAR	-C.C. No.63.317.105
TAJ/ Identificación:	GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR	-C.C. No.79.747.395

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo que la persona titular del acto jurídico, del señor **GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.747.395, se encuentra limitado para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico del señor **GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.747.395, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.





3. Se informa que La persona que puede actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico del señor **GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.747.395, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia es la siguiente:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
DEYANIRA ACEROS BOLIVAR	C.C. No.63.317.105	PRIMA

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONAS DE APOYO
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none">1. Representación judicial2. Representación trámites administrativos3. Administración del dinero y de los bienes4. Representación para asistencia médica5. Familia, cuidado y vivienda.6. Autodeterminación	
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none">1. Procesos judiciales para defender su patrimonio o realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio.2. Otorgar mandato judicial para proceso de reclamación, reconocimiento, reajuste, y pago de pensión.	-DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.63.317.105 (PRIMA)
Representación trámites administrativos	<ol style="list-style-type: none">1.Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos.2.Trámites administrativos de solicitud, adjudicación, reconocimiento, reajuste y pago de pensión de ser requerido.	-DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.63.317.105 (PRIMA)
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none">1. Apertura y manejo de la cuenta bancaria ante entidad financiera.2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros.3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.	-DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.63.317.105 (PRIMA)
Representación asistencia médica	<ol style="list-style-type: none">1.Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.	-DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.63.317.105 (PRIMA)
Familia, cuidado y vivienda	1.-Apoyo mediante red familiar para Manifestar su voluntad y preferencias en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas	-DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.63.317.105 (PRIMA)
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	-DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.63.317.105 (PRIMA)



4. Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico del señor **GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.747.395, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ– El señor **GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.747.395, el cual se remite a la solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: DEYANIRA ACEROS BOLIVAR Email. d.aceros@hotmail.com - Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público Email. luisrojas@defensoria.edu.co, broncancio@defensoria.gov.co, damorales@defensoria.gov.co, slotero@defensoria.edu.co
Anexo: INFORME VALORACIÓN DE APOYOS SEÑOR GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR.pdf (17) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público – Fecha 27/10/2023
Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

GEOVANNY CASTAÑEDA BOLIVAR

Dirigido a: Deyanira Aceros Bolívar C.C 63.317.105
d.aceros@hotmail.com

Juzgado 13 De Familia Del Circuito De Bogotá D.C
No proceso: 11001311001320220043300

Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Deyanira Aceros Bolívar	Relación con la persona con discapacidad:	Prima
---	-------------------------	---	-------

Fecha de inicio de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	10/10/2023	Fecha de finalización de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	10/10/2023
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro: <i>(DD/MM/AA)</i>	Virtualmente 2 horas.

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Geovanny	Apellidos:	Castañeda Bolívar
Número de documento de identidad:	79. 747.395	Tipo de documento de identidad:	Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento: <i>(DD/MM/AA)</i>	17/10/1966	Lugar de nacimiento: <i>(municipio, departamento)</i>	Bogotá D.C
Dirección de residencia:	Calle 165 No 50-28 Int 1 Apto 303. Barrio Britalia Norte. Localidad Suba	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá D.C



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Teléfonos de contacto:	3192273440/3115 048180/32028460 97/6013041705	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	d.aceros@hotmail.com renealejandro1969@yahoo.com
Con quién vive:	Carmen Cecilia Bolívar de Castañeda de 86 años, mamá. En el horario de 8:00 a.m a 7:00 pm, se encuentra con la señora María Ester de los Ríos de 60 años de edad, cuidadora principal.		

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X Juzgado 13 de Familia del circuito de familia de Bogotá D.C	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	DEYANIRA ACEROS BOLÍVAR	
Relación con la persona con discapacidad	Prima	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Según historia clínica emitida por la Fundación Liga Contra la Epilepsia, el señor Geovanny Castañeda Bolívar, presenta un diagnóstico de epilepsia focal sintomática, parálisis cerebral espástica, retardo mental profundo y dependencia funcional total Barthel 10/100, en todas las actividades básicas de autocuidado, no emite lenguaje, no obedece ordenes, marcha con apoyo espástica, hiperreflexia y espasticidad de 4 extremidades, epilepsia focal sintomática. En base al proceso de valoración de apoyos la Defensoría del	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	<p>Pueblo, considera que el señor Geovanny Castañeda Bolívar presenta una discapacidad severa que afecta considerablemente su capacidad de comunicación, pensamiento y comprensión. Además, su condición física en silla de ruedas y su dependencia para alimentarse, cambio de posturas y de pañal, evidencia la necesidad de asistencia permanente en actividades básicas de autocuidado.</p> <p>A su vez, se destaca la importancia de brindarle el apoyo necesario para poder tomar decisiones en todos los aspectos de su vida, tanto en situaciones de la vida diaria como en asuntos jurídicos. También se resalta la relevancia de facilitarle los medios necesarios para que pueda ejercer su capacidad legal sin barreras con un sistema de apoyo, dada la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación, debido a la ausencia comunicativa, tanto verbal como gestual o corporal, atribuida a su discapacidad múltiple.</p>
<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>Se llevó a cabo una entrevista psicosocial por medio de video llamada WhatsApp, la cual inicia después de realizar las aclaraciones correspondientes, en la que estuvo presente la profesional de la Defensoría del Pueblo, Yanid Gissely Morales Contreras, la señora Deyanira Aceros Bolívar, en calidad de prima del señor Geovanny Castañeda Bolívar, persona con Discapacidad, su progenitora, la señora Carmen Cecilia Bolívar, y la cuidadora principal, la señora María Ester de los Ríos.</p> <p>Se intentó establecer una comunicación directa con el señor Geovanny Castañeda Bolívar, con el objetivo de fomentar la interacción entre él y su red de apoyo. Sin embargo, no se logró establecer ninguna comunicación, ya que no se recibió respuesta tanto auditiva como visual. Esto se debe principalmente a su afectación neurológica, la cual dificulta su capacidad para emitir lenguaje y responder a estímulos comunicativos básicos, evidenciado cuando se realizan preguntas sencillas y no se encontraron señales de respuesta. El señor Castañeda Bolívar se muestra ausente debido a su discapacidad múltiple, lo cual dificulta su interacción social, sus funciones ejecutivas y cognitivas, especialmente en lo que respecta a la comunicación y expresión verbal, se encuentran gravemente afectadas.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se acude a la red de apoyo más próxima para conocer los gustos y preferencias del señor Geovanny Castañeda Bolívar. Esto se logra a través de su prima la señora Deyanira Aceros Bolívar, quien está familiarizada con su historia de vida y su condición de salud. El objetivo es obtener la mejor interpretación de la voluntad del señor Geovanny Castañeda</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	Bolívar en torno a sus decisiones, las cuales se hicieron manifiestas por medio de la reconstrucción de su historia personal.
Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica	En base a lo expuesto, se puede corroborar que el señor Geovanny Castañeda Bolívar, presenta un alto grado de dependencia y deterioro cognitivo debido a su enfermedad asociada a parálisis cerebral espástica y al retardo mental profundo. En consecuencia, es evidente que su capacidad para tomar decisiones por sí mismo o expresar su opinión a través de la escritura, la comunicación oral o el lenguaje de señas se encuentra limitado, lo que le impide ejercer su capacidad jurídica de manera independiente y autodeterminarse.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	La posible amenaza a los derechos del señor Geovanny Castañeda Bolívar, está en la imposibilidad que tiene para movilizarse por sus propios medios, al igual para expresarse y comprender por sí mismo lo que pasa en su entorno, encontrándose dificultad para manifestar su voluntad y preferencias frente a los actos jurídicos que lo vinculen. Por consiguiente, no tiene capacidad para realizar diligencias asociadas al manejo del dinero o trámites financieros o legales, o que se le garanticen derechos como el de la salud, debido a su diagnóstico.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

- Apoyo y representación para reclamar el 50% de sustitución pensional, que otorga la Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES, la cual es consignada en la cuenta bancaria DAVIVIENDA.
- Apoyo y representación para el manejo y trámites relacionados con productos bancarios
- Apoyo y representación para administrar los recursos económicos, proveniente del 50% de sustitución pensional, garantizando el cubrimiento de las necesidades básicas del señor Geovanny Castañeda Bolívar, en el marco del derecho al mínimo vital.
- Apoyo y representación para iniciarse la sucesión intestada de su extinto padre, el señor Pedro pablo Castañeda Mila, referente al inmueble ubicado en la calle 165 N° 50-28 Int: 1 Apto: 303, Huertas de la Estancia, Localidad Suba, identificado con Matricula inmobiliaria 050N20307161, constituido por Garaje 21, con Matricula 050N20306956 y Deposito 18 con Matricula 050N20307064 y del vehículo Renault 12. Modelo 1978, Placa EWG 736.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

- Apoyo y representación para tramitar el retiro de los recursos económicos existentes en el fondo mutuo de Inversiones de los empleados Banco Popular y filiales FIMEBAP
- Apoyo y representación para contratar servicios de representación legal, recibir asesoría y tomar decisiones frente a la información suministrada por un abogado(a), con el fin de adelantar trámites de índole jurídico.
- Apoyo y representación para darle los cuidados correspondientes al señor Geovanny Castaneda Bolivar, como alimentación, baño, vestirlo, levantarlo acostarlo, dando a conocer su opinion, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive, garantizando el derecho de vivir en un espacio habitacional digno en respuesta a las necesidades básicas de proteccion, seguridad, sanidad y bienestar
- Apoyo y representación para el manejo y procesos relacionados con la garantía del derecho a la salud

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No fue posible entablar comunicación con la persona con discapacidad, dado a que no hubo respuesta a ningún estímulo comunicativo .

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

El señor Geovanny Castañeda Bolívar, actualmente con 56 años de edad, nació el 17 de octubre de 1966 en la ciudad de Bogotá, en la clínica San Pedro Clavel. Es hijo único de sus padres, el señor Pedro Pablo Castañeda Mila, quien falleció el 30 de abril de 2023 a causa de un infarto, y su madre, la señora Carmen Cecilia Bolívar de Castañeda, de 86 años de edad.

Durante el embarazo la señora Carmen Cecilia Bolívar de Castañeda, presentó preclamsia, lo que llevó a un nacimiento prematuro del señor Geovanny. Como resultado, Geovanny necesitó asistencia en una incubadora durante los primeros días de vida debido a las condiciones de salud derivadas de su parálisis cerebral. Esto ha dificultado su desarrollo psicomotor, ya que no logro gatear ni caminar por sí mismo, y también ha afectado su capacidad de comunicación, ya que no pudo pronunciar palabras o tener un lenguaje claro para su edad durante su infancia temprana.

En su vida diaria, el señor Geovanny Castañeda siempre ha necesitado apoyo generalizado para llevar a cabo las actividades de autocuidado debido a la afectación cognitiva causada por su parálisis cerebral. No puede mover sus extremidades de manera coordinada y no puede movilizarse por sí mismo. A lo largo de su vida, ha contado con la ayuda de sus padres, especialmente de su padre, el señor Pedro Pablo Castañeda Mila, quien se caracterizó por su compromiso y dedicación en el cuidado de



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Geovanny. Antes de ir a trabajar al Banco Popular, su padre lo dejaba bañado y listo, mientras que su madre, la señora Carmen Cecilia, se encargaba de vigilar que Geovanny se alimentara adecuadamente, ya que siempre ha requerido una dieta especial debido a posibles dificultades de deglución.

A los 7 años de edad, el señor Geovanny experimentó sus primeros episodios convulsivos, lo que llevó a recibir atención médica especializada, por el área de neurología e iniciando con tratamiento farmacológico, con medicamentos anticonvulsivos desde esa edad.

En términos de educación, el señor Geovanny Castañeda Bolívar nunca ha podido asistir a la escuela debido a sus afectaciones cognitivas. Ha permanecido en el hogar todo este tiempo y no ha participado en instituciones especializadas debido a su enfermedad. Sus padres se han encargado de velar por su bienestar y le han proporcionado todo lo necesario para tener una calidad de vida adecuada. Los recursos económicos para su cuidado provienen de la actividad laboral de su padre en el Banco Popular, donde después de varios años de esfuerzo, logró obtener una pensión por vejez que le permitió dedicar más tiempo al cuidado de Geovanny, una responsabilidad que ejerció hasta sus últimos días de vida.

Tras el fallecimiento de su padre, el señor Pedro Pablo Castañeda Mila, el señor Geovanny Castañeda Bolívar queda solo con su madre, la señora Carmen Cecilia Bolívar de Castañeda, quien en la actualidad presenta complicaciones de salud debido a su edad y no puede asumir el rol de cuidadora, dado a la incapacidad para levantar o bañar a Geovanny debido a su peso. Por esta razón, su prima por línea materna, la señora Deyanira Aceros Bolívar, decidió asumir el cuidado a tiempo completo. Sin embargo, debido a las circunstancias de convivencia con la señora Carmen Cecilia Bolívar, se determinó contratar una persona idónea para realizar esta labor. Es así como la señora María Ester de los Ríos fue contratada el 6 de diciembre de 2022 y se encarga del cuidado del señor Geovanny, incluyendo su autocuidado, alimentación, cambios de postura y salidas al entorno para recibir la luz solar. Esta labor es supervisada por la señora Carmen Cecilia Bolívar y la señora Deyanira, quienes se comunican diariamente con la cuidadora para monitorear el estado de salud de Geovanny. Además, la señora Deyanira se encarga de asegurar su alimentación, con los recursos provenientes del 50% de la sustitución pensional otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES, el 31 de abril de 2023, mediante la resolución SUB 103299.

En la actualidad, la señora Deyanira Aceros Bolívar es quien administra el dinero del señor Geovanny para asegurar principalmente su sustento y los gastos derivados de su cuidado. También, el señor Rene Alejandro Algarra Villamil, vecino de confianza de Geovanny y su familia durante más de 10 años, brinda apoyo al desplazarlo en su vehículo para citas médicas en neurología y paseos por el parque. Asimismo, está presente en las gestiones necesarias para hospitalizaciones o reclamos de medicamentos. Estas tareas las realiza de forma voluntaria pero también recibe un pago económico por ello.

En cuanto a los gustos y preferencias del señor Geovanny Castañeda Bolívar, se deducen



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

a través de su red de apoyo como su deseo de salir al parque, viajar en vehículo para disfrutar de paisajes y recibir su alimentación en horarios regulares. Además, le gusta estar sentado en una silla especial con una pelota anti estrés y pasar tiempo en su habitación, que está decorada con muñecos de tela.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo observado en la entrevista realizada al señor Geovanny Castañeda Bolívar, la profesional del área psicosocial interpreta de la siguiente manera su voluntad y preferencias:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Los ingresos para su sostenimiento del señor Geovanny Castañeda Bolívar, provienen principalmente de sus recursos económicos del 50% de la sustitución pensional, los cuales son destinados para el cubrimiento de sus necesidades básicas y el servicio de cuidado, en el horario de 8:00 am a 7:00 p.m. Lo anterior, dado que requiere atención permanente, adicionalmente el pago se los servicios que brinda el señor Rene Alejandro Algarra Villamil, por el acompañamiento de citas médicas y diligencias requeridas en garantía a sus derechos fundamentales. Siendo este dinero, administrado por la señora Deyanira Aceros Bolívar, prima del señor Geovanny Castañeda Bolívar, quien se encuentra al tanto de sus necesidades y además es quien maneja la cuenta en DAVIVIENDA, donde le es consignada la mesada pensional, por la Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones, para sufragar todas sus necesidades básicas.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura del señor Geovanny Castañeda Bolívar, que continúe su prima, la señora Deyanira Aceros Bolívar, siendo su apoyo y soporte de vida para poder suplir sus necesidades económicas como lo han hecho hasta el momento, con la administración efectiva de sus recursos económicos, al ser la persona de confianza que conoce su condición de vida.</p>

Familia y	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Se identifica como red familiar constata a la señora Carmen Cecilia Bolívar de Castañeda, madre del señor Geovanny y su prima la señora Deyanira Aceros Bolívar, quienes velan por su bienestar, y han garantizado que tenga a su disposición el mejor servicio de cuidado, en aras de favorecer su calidad de vida.</p>
-----------	--



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Cuidado	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura del señor Geovanny Castañeda Bolívar, que sea su prima, la señora Deyanira Aceros Bolívar, quien continúen ejerciendo las funciones de garantía para el cuidado y bienestar permanente y actúen como red de apoyo familiar constante, velando por la garantía de sus derechos fundamentales.</p>
---------	---

Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>El señor Geovanny Castañeda Bolívar, se encuentra afiliado en la Nueva EPS, en el régimen contributivo en calidad de cotizante, donde recibe todo el portafolio de servicios en salud. Además de encontrarse afiliado en el grupo Emi, líder en atención domiciliaria las 24 horas del día, donde recibe atención medica una vez al mes por medicina general y otras disciplinas de atención integral. La señora Deyanira Aceros Bolívar, es quien ha velado por que el señor Geovanny Castañeda Bolívar, cuente con todos los servicio y asistencia en salud, citas con neurología, exámenes, reclamación, suministro de medicamentos, autorizaciones y todo lo concerniente a su salud.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura del señor Geovanny Castañeda Bolívar, que sea su prima, la señora Deyanira Aceros Bolívar, quien realice todas las acciones pertinentes para la garantía y goce efectivo del derecho a la salud y acceso a todos los servicios médicos que requiera.</p> <p>Lo anterior se interpreta debido a que, en la Valoración de Apoyos, la señora Deyanira Aceros Bolívar, manifiesta estar al tanto de la salud y realizar todas las gestiones para que el señor Geovanny Castañeda Bolívar sea atendido de forma oportuno.</p>

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>. No aplica</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>. No aplica</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito de Acceso a la Justicia	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Quien ha solicitado el proceso de valoración de apoyos es la señora Deyanira Aceros Bolívar, prima del señor Geovanny Castañeda Bolívar, a fin de representarlo y favorecer sus derechos como lo ordena la ley 1996 de 2019, además de ser quien se encuentra realizando las gestiones relacionadas en el ámbito de acceso a la justicia en beneficio de la persona con discapacidad.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo del señor Geovanny Castañeda Bolívar, que sea su prima, la señora Deyanira Aceros Bolívar, quien lo represente en todo proceso judicial relacionado con sus bienes herenciales, su integridad física y psicológica. Así mismo, que puedan dar poder abogados para dar trámites jurídicos al respecto y sacar adelante todo acto judicial que sea necesario en el marco de éste.</p>

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados con la administración del dinero.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y representación para reclamar el 50% de sustitución pensional, que otorga la Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones, la cual es consignada en la cuenta bancaria DAVIVIENDA. - Apoyo y representación para el manejo y trámites relacionados con productos bancarios 	DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.C 63.317.105 Prima	No identifica a nadie.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<ul style="list-style-type: none">- Apoyo y representación para administrar los recursos económicos, proveniente del 50% de sustitución pensional, garantizando el cubrimiento de las necesidades básicas del señor Geovanny Castañeda Bolívar, en el marco del derecho al mínimo vital.- Apoyo y representación para iniciarse la sucesión intestada de su extinto padre, el señor Pedro pablo Castañeda Mila, referente al inmueble ubicado en la calle 165 N° 50-28 Int: 1 Apto: 303, Huertas de la Estancia, Localidad Suba, identificado con Matricula inmobiliaria 050N20307161, constituido por Garaje 21, con Matricula 050N20306956 y Deposito 18 con		



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>Matricula 050N20307064 y del vehículo Renault 12. Modelo 1978, Placa EWG 736.</p> <p>- Apoyo y representación para tramitar el retiro de los recursos económicos existentes en el fondo mutuo de Inversiones de los empleados Banco Popular y filiales FIMEBAP.</p>		
Familia, cuidado y vivienda	Acompañamiento mediante red de apoyo familiar, comprensión, cuidado y protección.	- Acompañamiento mediante red familiar para manifestar su voluntad y preferencia en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas.	DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.C 63.317.105 Prima	No identifica a nadie.
Salud	Acompañamiento para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud.	<p><u>Medicina general</u></p> <p>- Apoyo y manifestación de la voluntad, para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la</p>	DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.C 63.317.105 Prima	No identifica a nadie.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo y representación en la reclamación de medicamentos en la Nueva EPS del régimen contributivo, para asegurar su tratamiento farmacológico, así como el suministro de medicamentos esenciales en horarios y dosificación correspondiente, según prescripción médica.- Apoyo y manifestación de la voluntad, para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento		



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>sobre su cuerpo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud del señor Geovanny Castañeda Bolívar (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, consentimientos informados, conceptos médicos). <p>Hospitalización</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo y manifestación de la voluntad, para tomar decisiones de ser o no ser hospitalizado y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias en		



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>torno a las decisiones que tiene que ver con el fin de la vida.</p> <p><u>Atención especializada.</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo para interpretar la voluntad y representación del señor Geovanny Castañeda Bolívar, para solicitar servicios de medicina especializada en neurología y otras especialidades requeridas.		
Trabajo y generación de ingresos	No aplica.	No aplica.	No aplica	No aplica
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Representación para facilitar la participación de actos jurídicos.	<ul style="list-style-type: none">- Apoyo y representación para contratar servicios de representación legal, recibir asesoría y tomar decisiones frente a la información suministrada por su abogado(a), con el fin de adelantar trámites de índole jurídico.	DEYANIRA ACEROS BOLIVAR C.C 63.317.105 Prima	No identifica a nadie.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La Defensoría del Pueblo ha observado que el señor Geovanny Castañeda Bolívar cuenta con una red de apoyo constante, principalmente compuesta por su madre, la señora Carmen Cecilia Bolívar de Castañeda. Ambos han vivido juntos la mayoría de sus vidas y actualmente también reciben apoyo significativo de su prima, Deyanira Aceros Bolívar. Después del fallecimiento del señor Pedro Pablo Castañeda, Deyanira ha asumido un papel importante en la salud y bienestar de Geovanny, ya que su madre, debido a su avanzada edad, no puede asumir el papel principal de cuidadora de manera adecuada. A pesar de que la red de apoyo familiar de Geovanny es pequeña, se percibe una buena relación familiar, donde se evidencia responsabilidad y compromiso hacia su bienestar. Existe una comunicación abierta sobre las dificultades encontradas y se buscan soluciones para garantizar el bienestar de todos los miembros de la familia.

En cuanto a las rutinas de Geovanny, se observa que se despierta aproximadamente a las 8:00 a.m. Su cuidadora, la señora María Ester de los Ríos, lo ayuda a levantarse, bañarse, vestirse y desayunar a las 9:00 a.m., asegurándose de que tome los medicamentos correspondientes. A las 10:00 a.m., le proporciona un pequeño refrigerio y el calcio necesario. Si el clima lo permite, lo lleva al parque o lo expone al sol. Alrededor de las 12:30 p.m., se le sirve un almuerzo con una dieta especial y a las 3:00 p.m., se le realiza una serie de ejercicios y se le coloca un pañal para la noche.

En relación a las condiciones de vivienda, Geovanny reside en un amplio apartamento sin riesgos estructurales. Su habitación está equipada con los elementos necesarios para su cuidado, en condiciones adecuadas de higiene e iluminación. En su cuarto se puede ver una cama con colchón antiescaras y un amplio armario con muñecos de tela, decorado con peluches y elementos infantiles.

En general, la vivienda cuenta con otros espacios, como un comedor, una cocina integral, una zona de lavado de ropa, un baño, una sala y un cuarto para su madre, la señora Carmen Cecilia Bolívar de Castañeda, así como una habitación para visitantes. En conclusión, es una vivienda espaciosa con todos los servicios públicos y condiciones óptimas para habitar.

7. Sugerencias de ajustes razonables

Ninguna.

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Ninguna.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

9. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguna.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, 11 de octubre de 2023.

<p>Profesional que realizó entrevista social y elaboración del informe de valoración de apoyo.</p>	 <p>Yanid Gissely Morales Contreras Trabajadora social Contratista Regional Bogotá</p>
--	---